

novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 191-90 que integra la Delegación de la República a la Septuagésima Séptima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 191-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- La Delegación de la República Dominicana a la Septuagésima Séptima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del día 6 de junio de 1990, queda integrada de la siguiente manera: a) Por el Gobierno Dominicano, Dr. Prim Pujals Nolasco, Secretario de Estado de Trabajo, quien la presidirá; Dr. Miguel Angel Lora Reyes, Gerente de Relaciones Industriales del Consejo Estatal del Azúcar y Sr. Félix Suazo, Delegado de la Misión Diplomática Dominicana en Ginebra, Suiza; b) por el sector patronal, Ing. José Manuel Armenteros, Lic. Pedro Garrido y Dr. Práxedes Castillo Pérez; y c) por el sector de los trabajadores, señor Gabriel Antonio Del Río Doñe, Miembros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 192-90 que integra la Delegación de la República ante el XX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la O.E.A., a celebrarse en Asunción, Paraguay.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- La Delegación de la República Dominicana ante el XX Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que se celebrará en Asunción, Paraguay, del 4 al 10 de junio del presente año, queda integrada por el Ing. Carlos Morales Troncoso, Vicepresidente de la República, quien la presidirá, y el Dr. Eladio Knipping Victoria, Embajador Representante de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Unidos Americano (OEA).

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 193-90 que nombra al Lic. Virgilio Alvarez Bonilla, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Surinam, con sede en Caracas, Venezuela.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 193-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- El Lic. Virgilio Alvarez Bonilla, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Caracas, Venezuela, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana concurrentemente en Surinam, con sede en Caracas, Venezuela.